

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2014-MDS

Surquillo, 12 de julio de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo parte de la misma, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación y urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo 47º de la Constitución Política del Perú señala que la defensa de los intereses del estado está a cargo de los Procuradores Públicos, conforme a ley. A su vez, el artículo 29º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial el cual está a cargo de los Procuradores Públicos Municipales;

Que, de acuerdo al Informe N° 026-2014/PPM-MDS emitido por la Procuraduría Pública Municipal, se da cuenta al Concejo Municipal que la Municipalidad distrital de Miraflores ha efectuado actos de disposición, de rectificación de áreas y linderos e independización del predio ubicado en la Av. Angamos Este cuadra 18 esquina con la cuadra 12 de la Av. Tomás Marsano y la Calle La Calera, inscritos en la Partida Registral N° 46535766, inmueble cuya posesión y administración ostenta la Municipalidad distrital de Surquillo;

Que, además de lo anteriormente expuesto, la Procuraduría Pública Municipal solicita al Pleno del Concejo Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que se le otorgue autorización para que inicie acciones judiciales a que hubiera lugar con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Comuna Surquillana;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación por unanimidad de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDO:

Artículo 1º.- AUTORIZAR AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO, para que inicie o impulse las acciones judiciales, sean éstas acciones civiles, penales, administrativas, constitucionales, contencioso – administrativas y demás, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Comuna Surquillana respecto de los inmuebles ubicados entre la Av. Angamos Este cuadra 18 esquina con la cuadra 12 de la Av. Tomás Marsano y la Calle La Calera, inscritos en la Partida Registral N° 46535766, inmueble cuya posesión y administración ostenta la Municipalidad distrital de Surquillo, donde la Municipalidad distrital de Miraflores ha efectuado actos de disposición, de rectificación de áreas y linderos e independización del predio, donde en la actualidad se encuentran las oficinas de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Limpieza Pública, la Sub Gerencia de Ornato y Áreas Verdes (Servicios Comunales), el

cementerio municipal y el estadio municipal, de acuerdo con los linderos y medidas perimétricas signadas en las respectivas partidas registrales.

Artículo 2º.- AUTORIZAR AL PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO, para que inicie o impulse las acciones judiciales, sean éstas acciones civiles, penales, administrativas, constitucionales, contencioso – administrativas y demás, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Comuna Surquillana respecto del inmueble ubicado entre el Jr. Narciso de la Colina y la Av. Paseo de la República cuadra 53, donde funciona el Mercado de Abastos N° 01, inmueble cuya posesión y administración ostenta la Municipalidad distrital de Surquillo

Artículo 3º.- ENCARGAR la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Secretaría General a las áreas competentes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 12 de julio de 2014.

Rider Cáceres Horna – Secretario General.